



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 083-2012-SERNANP-OA

Lima, 28 MAR. 2012

VISTO:

El Informe Técnico N° 05 -2012-SERNANP-OA-UOFC de fecha 27 de Marzo del 2012, sobre autorización de pago para reembolso de viáticos.

CONSIDERANDO:

Que, con Memorandum N° 486-2012-SERNANP-DGANP; la Ing. Cecilia Cabello Mejia Directora (e) de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, solicita el reembolso del Blgo. Yuri Hooker Mantilla por la suma S/. 168.50 (Ciento sesenta y ocho y 50/100 Nuevos Soles) por los gastos realizados en comisión de servicio los días 28 y 29 de febrero del año en curso en la ciudad de Paracas, para el Taller sobre el Alga Invasora Caulerpa Filiformis y el Memorandum N° 073-2012-SERNANP-OAJ; la Jefa (e) Oficina de Asesoría Jurídica, solicita reembolso por la suma S/. 498.75 (Cuatrocientos noventa y ocho y 75/100 Nuevos Soles) por los gastos realizados en comisión de servicio los días 14 al 16 de marzo del año en curso en la ciudad de cusco, para asistir a la reunión de turismo en el Parque Nacional el Manu. Afrontando dicha comisión con sus recursos pecuniarios; sin obtener previamente sus viáticos, como esta regulado;

Que, la Directiva " Disposiciones y Procedimientos Administrativos para Viajes y viáticos en el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP" aprobada mediante Resolución de Secretaria General N°002-2010-SERNANP, establece el procedimiento para viajes al interior del país, según la cual se requiere la aprobación del viaje por parte del Director o Jefe de Oficina, la preparación del requerimiento de viaje, presupuesto del costo para la comisión de servicios con los que se asigna el viático bajo la modalidad de adelanto, el que debe ser rendido en el plazo máximo de 8 días calendarios después de culminada la comisión;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 aprueba disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en su artículo 2.b) establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio;



Que, con Memorandum N° 486-2012-SERNANP-DGANP, la Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP, solicita el reembolso de viático del Blgo. Yuri Hooker Mantilla; Especialista Marino Costero, toda vez que durante los días 28 y 29 de febrero del año en curso estuvo en comisión de servicios en la ciudad de paracas sin que haya tramitado su anticipo debido a un situación contingencial.

Que, con Memorandum N° 073-2012-SERNANP-OAJ, la Jefa (e) Oficina de Asesoría Jurídica Miriam Cerdán Quiliano, solicita reembolso de viático, toda vez que durante los días 14 al 16 de marzo del año en curso estuvo en comisión de servicios en la ciudad de cusco sin que haya tramitado su anticipo debido a un situación contingencial.

Que, con Memorandum N° 200-2012-SERNANP-OPP, del 02 de febrero del 2012, del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del SERNANP ha emitido el certificado presupuestario por S/168.50(Ciento sesenta y ocho y 50/100 Nuevos Soles) por la fuente de financiamiento recursos ordinarios, metas y partidas pertinentes, con la cual se garantiza la existencia del crédito presupuestal disponible y libre de afectación para operar el reembolso de viáticos;

Que, con Memorandum N° 209-2012-SERNANP-OPP, del 03 de febrero del 2012, del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del SERNANP ha emitido el certificado presupuestario por S/498.75 (Cuatrocientos noventa y ocho y 75/100 Nuevos Soles) por la fuente de financiamiento recursos ordinarios, metas y partidas pertinentes, con la cual se garantiza la existencia del crédito presupuestal disponible y libre de afectación para operar el reembolso de viáticos;

Que, con el Informe Técnico N° 005-2012-SERNANP-OA-UOFC, el responsable de la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad comunica que los expedientes de reembolsos por la suma de S/.667.25 (Seiscientos Sesenta y Siete y 25/100 Nuevos Soles), se halla conforme, de acuerdo a la escala de viáticos vigentes, con la autorización y aprobación de la Directora Gestión de las Áreas Naturales Protegidas por el Estado SERNANP, además con la rendición y documentación sustentatoria conforme señala la directiva de viático, Anexo N° 01 Planilla de Viáticos – Presupuesto del Costo para Comisión de Servicios-Solicitud de Anticipo de Viáticos, Anexo N° 02 Rendición de Cuentas de Viáticos y otros, Informe de Comisión de Servicios y Documentos del gasto debidamente visados, por lo que resulta pertinente autorizar el reembolso de viáticos;

Por lo expuesto de conformidad con el artículo 2° inciso b) de la Resolución Directoral N° 01-2011-EF/77.15, y el artículo 21° inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica.





1. SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago por Reembolso de Viáticos hasta por la suma de S/. 667.25 (Seiscientos Sesenta y Siete y 25/100 Nuevos Soles), según detalle del Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Artículo 2°.- El egreso que genere la presente Resolución se afectará en la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda.

Regístrese y comuníquese.



Maria V. Huarhya Beltran
Maria V. Huarhya Beltran

Jefe (a) de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de ~~Áreas~~ Naturales Protegidas
Por el Estado

Anexo 01

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2012-SERNANP-OA

Item	Comisionado	Documento	Fecha		Destino	Período	Fte.Fto.	Meta	Específica de Gasto			Total		
									23.13.11	23.21.2.99	23.21.22		23.21.21	Sl.
	DGANP													
1	Yuri S. Hooker Mantilla	Memorandum N° 486-2012-Sernanp-DGANP	07/03/2012		Lima-Paracas	Del 28 al 29-02-2012	RO	52			98.50	70.00	168.50	
	OAJ													
2	Miriam Cerdán Quiliano	Memorandum N° 073-2012-Sernanp-OAJ	21/03/2012		Lima-Cusco	Del 14 al 16-03-2012	RO	17			498.75		498.75	
TOTAL													Sl.	667.25



